

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Junio 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que mi Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para prorrogar hasta 1.º de Febrero de 1892 los Tratados de Comercio vigentes. é igualmente para conceder á Inglaterra el trato de la nación más favorecida, con arreglo á las cláusulas y condiciones estipuladas en el Convenio de 26 de Abril último.

Dado en Palacio á 1.º de Junio de 1886.—María Cristina.—El Ministro de Estado, Segismundo Moret.

(Gaceta 3 Junio 1886).

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo concedido la Diputación provincial de Zaragoza el aumento de sueldo de 250 pesetas anuales á los Profesores del Instituto de dicha capital, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente de Reino, se ha servido disponer que se den las gracias á la expresada Corporación por su celo en favor de la enseñanza y del Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1886.—Montero Ríos.
—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancias del propietario y Médico Director de los baños de Tiermas, provincia de Zaragoza, en solicitud de que se amplie la temporada oficial:

Resultando que desde tiempo inmemorial hasta el año 1882, existió este aumento de temporada, sin que haya la más pequeña noticia de que produjera perjuicio á la salud pública:

Resultando que se han cumplido cuantos trámites se previenen en el art. 22 del Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales vigente;

Y visto el informe favorable del Real Consejo de Sanidad, la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino,

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia núm. 64, se ha señalado el día 16 de los corrientes, á las once de su mañana, donde quedará rematado el trigo á favor del mejor postor, con las condiciones siguientes:

1.º Que la medición, envases y trasportes del grano han de ser de cuenta del comprador, pues su valor pericial se entiende en el pueblo de Bardallur y local donde está depositado.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que podrá hacerse manda á calidad de ceder el remate á tercera persona.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de todo el trigo, que se conservará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

5.º Y que el depositario del trigo D. Justo Aznar y Lázaro, que como se ha dicho es vecino y reside en Bardallur, lo pondrá de manifiesto á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á 4 de Junio de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Claver Garcés, soltero, panadero, de 19 años de edad, cuya última residencia conocida ha sido en esta capital, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre lesiones causadas al mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 1.º de Junio de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Longares.

D. Emilio Franco Lanaja, Juez municipal de la villa de Longares:

Hago saber: Que en virtud de mandamiento del Juzgado de instrucción del partido de La Almunia, se saca en segunda y pública subasta por término de 20 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Diego Jimeno Hombria en causa contra el mismo sobre homicidio, la cuarta parte de la casa núm. 9, sita en la calle de los Corralazos, de esta villa: tasada en 1.000 pesetas; sus linderos constan en este Juzgado. El remate tendrá lugar el día 26 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha tasación, hecha la rebaja en la misma de su 25 por 100.

Longares 2 de Junio de 1886.—Emilio Franco.—Francisco Arnal, Secretario.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Narciso Sánchez y Sánchez, Comandante graduado, Capitán Ayudante, Fiscal del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78:

Habiéndose extraviado el abonaré que obraba en poder del cabo primero que fué de este batallón Pablo Guallar y López, expedido por esta reserva en 30 de Abril de 1878, con el núm. 479, importante 399 pesetas 39 céntimos, por cuyo motivo instruyo expediente por orden superior;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente y tercer edicto, llamo y emplazo á la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en las Oficinas de dicha reserva, cuartel de Santa Engracia, ó en esta Fiscalía, calle de San Pablo, núm. 36, piso segundo, en el término de 10 días, contando desde la fecha; en la inteligencia de que dicho abonaré no puede pagarse á otra persona que al mismo interesado.

Zaragoza 28 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Narciso Sánchez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

APARATO CASAÑAL

PARA EL USO DE LOS LÍQUIDOS EMPLEADOS

EN EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DE LA VID.

En breve se circularán dibujos y detalles del mismo para que el público pueda juzgar de sus buenas condiciones para el importante objeto á que se destina.

Dirigirse para toda clase de informes á la casa constructora

Gil Casañal é hijos.—Zaragoza.